

## **ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ - ASUP**

Al Presidente de la República  
Al Congreso de la República  
Al Tribunal Constitucional  
A la Opinión Pública,

### **NUEVA AGRESIÓN CONTRA LA UNIVERSIDAD PERUANA**

La Asociación de Universidades del Perú – ASUP, integrada por universidades públicas y privadas, en Asamblea General Descentralizada, reunida en la ciudad de Chiclayo el día 21 de setiembre del 2018, analizó el Decreto Legislativo 1451, promulgado en mérito de las facultades conferidas al poder ejecutivo, que inconstitucionalmente atenta contra los derechos, atribuciones y funciones que la Constitución Política del Perú otorga a la universidad peruana, al disponer que el Ministerio de Educación – MINEDU, se encargue de la convocatoria a elección de los representantes de las universidades ante los organismos del Estado.

En este sentido, recordamos que son las autoridades universitarias a quienes corresponde convocar para la elección o designación de sus representantes, no al Ministerio de Educación - MINEDU, que es una entidad del poder ejecutivo, con lo que se está vulnerando nuevamente la autonomía universitaria, por las siguientes consideraciones:

1. La ley universitaria 30220 establece que el MINEDU es el ente rector de la calidad de la educación universitaria; pero de ninguna manera la ley le atribuye competencias de representación, ni mucho menos convocar a decidir quiénes representan a las universidades ante los organismos del Estado.
2. Interfiere con la autonomía universitaria reconocida por la Constitución Política del Perú, acuerdos internacionales, y los establecidas en los principios y fines de la Universidad en la Ley 30220.
3. La Constitución Política del Perú ha previsto la participación de instituciones de la sociedad civil como mecanismo para proteger la influencia de los gobiernos, estableciendo que las universidades eligen a sus representantes ante órganos constitucionales; como el Jurado Nacional de Elecciones – JNE, que se realiza a través de sus facultades de Derecho. Para los demás casos de representación universitaria, igualmente los organismos autónomos tienen su propia ley.
4. Por lo señalado, el Decreto Legislativo 1451 es una grave e innecesaria intervención al fuero universitario, más aún porque la Presidencia de la República, otorga facultades al MINEDU, en circunstancias de Reforma Constitucional, lo que está condicionando la decisión de las autoridades universitarias a la acción del poder ejecutivo.

La Universidad lamenta que una vez más, por medio de esta norma, sea tratada como una institución incapaz de asumir los retos que la sociedad exige. Exhortamos al Congreso de la República para que revise y corrija esta flagrante vulneración de la Autonomía Universitaria. Al respecto, desde la ASUP reiteramos nuestro compromiso por la mejora de la calidad educativa universitaria y el desarrollo del país.

Chiclayo, 21 de setiembre de 2018

**ASAMBLEA GENERAL DE RECTORES  
ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ**